



BNFIX PICH

TAX · LEGAL · AUDIT · ADVISORY

La Retribución en Especie y su aplicación en los planes de Retribución Flexible

/ Índice

1. Consideraciones	3
2. Aplicación y ventajas	4
3. Regulación Laboral	7
4. Simulación nómina	9
5. Teletrabajo y retribución en especie	10
6. Consulta · Retribución en especie	11
7. Novación contractual	12
8. Productos	14
9. Comparativa con/sin retribución flexible	16

1. ¿Cuáles son las consideraciones que debemos tener en cuenta en la posibilidad de incluir retribución en especie para nuestros empleados ?

1. **Contrato de Trabajo**
2. **Salario mínimo interprofesional** (14.000 euros anuales 2022) **ha de ser dinerario**
3. **El salario en especie no podrá superar el 30%** de la totalidad de las percepciones salariales del trabajador

¿Qué pasa si superamos el límite del 30% del salario en retribución en especie?

1. Si las cantidades que se valoran como retribución en especie superan el citado límite, la consecuencia es que **el exceso se transforma en un crédito salarial por la diferencia**, ya que se entiende **indisponible el citado tope** (TSJ Cataluña 21-7-00, EDJ 27719).
2. La cantidad que excede de ese límite **se integra dentro de la remuneración pactada** como si de una cláusula válida se tratase (TSJ Murcia 23-2-04, EDJ 37800; 27-2-06, EDJ 22767).

2. Apliquemos un plan de retribución flexible

- Los sistemas o planes de retribución flexible constituyen técnicas retributivas que permiten al empleado intervenir de manera directa sobre la estructura de su salario, sustituyendo de forma voluntaria parte de su retribución dineraria por determinadas partidas de retribución en especie ofertadas por la empresa, y obteniendo con ello un beneficio económico.

2. Apliquemos un plan de retribución flexible

Ventajas para la Empresa

- Incrementa retribuciones netas salariales sin coste.
- Mayor grado de satisfacción, fidelización y motivación de los trabajadores.
- Mejor clima laboral
- Aumento de la productividad.

2. Apliquemos un plan de retribución flexible Ventajas para los Empleados

- Flexible y voluntario.
- Económicamente eficiente (precios) y cómodo (contratación).
- Fiscalmente Ventajoso según productos.

3. Regulación laboral

Características de la retribución en especie

- La retribución en Especie **ha de derivar de una relación laboral**.
- Debe darse una **utilización, consumo u obtención de bienes**, derechos o servicios.
- Debe tener **carácter patrimonial**. Lo puedo convertir en una valoración dineraria.
- Ha de ser la utilización con **finés particulares**.

3. Regulación laboral.

Características de la retribución en especie

- La utilización, consumo u obtención de bienes, derechos o servicios **ha de ser de forma gratuita o por precio inferior al normal del mercado**. En aquellos casos en que el trabajador adquiere bienes, derechos o servicios del empresario a su **precio normal en el mercado no existe retribución en especie**.
- Si **la empresa asume el pago del bien**, derecho o servicio, directamente frente a quien los proporciona y después los cede al trabajador, se está ante una retribución en especie.
- Cuando **la empresa se compromete con su trabajador a cubrir el coste del bien, derecho o servicio que facilita a éste mediante una subvención que el trabajador recibe en la nómina, se está ante una retribución en metálico**. Es decir, si la empresa entrega directamente al trabajador cualquier tipo de ayuda en dinero para que lo destine a un fin concreto, como, por ejemplo, el alquiler de vivienda, adquisición de vestuario o herramientas, se está ante una retribución dineraria y no en especie.

4. Simulación nómina retribución en especie cotización – tributación

Empresa 99708 - CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS Trabajador 000001 - TRABAJADOR 1							
N.º AFILIACION S.S.	TARIFA	EPIGRAFE	SECCION	NRO.	PERIODO	TOTAL DIAS	
00 / 00000000 - 00	1						
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO			DEVENGOS	DEDUCCIONES	
30,00	63,82	*	001-SALARIO BASE			1914,69	
30,00	33,33	*	003-MEJ VOLUNT ABSORBIBLE			1000,00	
		*	058-P.P.P. EXTRAS			319,12	
30,00	7,33	*	112-Ticket Restaurant Exento IRPF			220,00	
30,00	,27	*	300-Retrib Espec Seguro Medico			8,34	
30,00	1,38	*	301-R Esp Seg Medico Ex IRPF			41,66	
			789-DESCUENTO RETRIBUCION ESPECIE				270,00
			995-COTIZACION CONT.COMUNES 4.70				164,68
			996-COTIZACION FORMACION PRACT. 0.10				3,50
			997-COTIZACION DESEMPLEO 1.55				54,31
			999-COTIZACION I.R.P.F. 15.07				488,60
TOTAL REMUNERACION	PRORRATEO P. EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DESEMPLEO	BASE I.R.P.F.	TOTAL DEVENGADO	TOTAL A DEDUCIR	
3503,81		3503,81	3503,81	3242,15	3503,81	981,09	
					LIQUIDO ESPECIAL	LIQUIDO A PERCIBIR	
						2522,72	

5. ¿Consideramos que hay retribución en especie en los casos de teletrabajo?



ENTREGA DE MEDIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Renta Dineraria: La empresa entrega al trabajador importes en metálico para que este último adquiera los bienes, derechos y servicios. (Teléfono móvil, Tablet, Silla).

Renta en Especie: NO constituirá rendimiento del trabajo en especie si el uso es exclusivamente laboral.

6. Consulta vinculante · Retribución especie

V0150-22 La empresa consultante, que tiene como actividad la **instalación de equipos de alarma en domicilios y negocios**, cede a sus empleados el uso para la realización de su trabajo, de un **teléfono móvil y sus elementos accesorios (cargador, cable, baterías, tarjetas multi-SIM, carcasa, etc.)**, y otros elementos de similares y análogas características, de **propiedad de la empresa**. Manifiesta la compañía que el **código de conducta prohíbe el uso privativo de dichos instrumentos de trabajo**, prohibición que queda recogida con carácter general en la política de uso profesional de los teléfonos de empresa, y con carácter individualizado en las cláusulas contractuales recogidas en los contratos de trabajo.

- Debe indicarse que dada la naturaleza de la herramienta cedida por la empresa a sus trabajadores — teléfonos móviles y sus elementos accesorios, así como otros elementos de similares y análogas características— y su indubitable conexión con el desempeño de la actividad laboral teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en su utilización descritas en los hechos, debe concluirse que de dicha cesión no deriva la existencia de rendimiento del trabajo en especie alguno.

7. Novación contractual · Acuerdo de adhesión al plan retribución

Voluntad y consentimiento de las partes de sustituir retribuciones en metálico del empleado por el importe equivalente de las retribuciones flexibles en especie acordadas.

Vigencia del plan. Es conveniente introducir la posibilidad de revocación en caso de excesiva onerosidad sobrevenida o cambios legislativos

Retenciones Fiscales. El trabajador deber conocer y aceptar los consecuencias de no cumplir los requisitos previstos en la normativa fiscal.

Normas de funcionamiento. El empleado debe conocer y aceptar las normas de funcionamiento del plan. Así como, conviene reflejar la eximición de la empresa en caso de uso fraudulento o ilegítimo que realice el empleado de los productos.

7. Novación contractual

Consulta vinculante

V0552-09 La retribución en especie se instrumenta mediante un pago directo del empleador al tercero en cumplimiento de los compromisos asumidos con sus trabajadores, es decir, para hacer efectiva la retribución en especie acordada. Para que opere tal supuesto resulta necesario que la retribución en especie **esté así pactada con los trabajadores, ya sea en el convenio colectivo o en el propio contrato de trabajo, es decir, que la empresa venga obligada (en función del convenio o contrato) a suministrarles el bien, derecho o servicio.** En tal supuesto, las cantidades pagadas por la empresa a los suministradores no se considerarían como un supuesto de mediación de pago, en los términos anteriormente señalados, sino como retribuciones en especie acordadas en el contrato de trabajo, por lo que resultaría de aplicación todas las previsiones que respecto a las retribuciones en especie se recogen en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto.”

8. Retribución flexible

Productos ofrecidos de forma más habitual

	PRODUCTOS	EXENCIONES
Exentos/No sujetos	TICKET RESTAURANTE	11 €
	SEGUROS MEDICOS	500€/persona
	GUARDERÍAS	sin limite
	CURSOS DE FORMACION	No Sujeto
	SEGUROS DE VIDA Y AHORRO VINCULADO A JUBILACION	sin limite
	TARJETA DE TRANSPORTE	136,36 MES 1500 ANUALES
	ENTREGA DE ACCIONES	12.000 €
Con ventajas Fiscales	ALQUILER DE VIVIENDA	
	CESION DE VEHICULOS	
Sin ventajas Fiscales	CUOTA CLUB DEPORTIVO	
	PRESTAMOS A BAJO INTERERS	
	TELEFONOS MOBILES	
	VIAJES	
	ASESOR LEGAL/FINANCIERO	

Las exenciones se refieren a la tributación de IRPF, recordemos que sólo están excluidos de la Base de Cotización los Cursos de Formación.

8. Retribución flexible

Productos ofrecidos de forma más habitual

ESCENARIO DE PARTIDA	IMPORTE
EMPLEADO CON 2 HIJOS	
HIJO 2017	
HIJO 2009	
SALARIO BRUTO ANUAL	26.600,00 €
DEDUCCION SEGURIDAD SOCIAL	1.689,10 €
IRPF 12,09%	3.215,94 €
SALARIO NETO ANUAL	21.694,96 €
Gastos Bienes y Servicios	7.970,00 €
SALARIO NETO FINAL	13.724,96 €

PLAN RETRIBUCION FLEXIBLE	IMPORTE
TICKET RESTAURANTE	2.420,00 €
SEGURO MEDICO	2.000,00 €
GUARDERIA	3.000,00 €
TARJETA DE TRANSPORTE	550,00 €
TOTAL RETRIBUCION ESPECIE	7.970 €

Las exenciones se refieren a la tributación de IRPF, recordemos que sólo están excluidos de la Base de Cotización los Cursos de Formación.

9. Comparativa aplicación retribución flexible

LIQUIDACION sin RETRIBUCION FLEXIBLE	IMPORTE	LIQUIDACION con RETRIBUCION FLEXIBLE	IMPORTE
Retribucion bruta Inicial	26.600,00 €	Retribucion bruto inicial Dineraria	18.630,00 €
Retribucion destinada a R Flexible	- €	Retribución en Especie R Flexible	7.970,00 €
Seguridad Social	1.689,10 €	Seguridad Social	1.689,10 €
Rendimientos de Trabajo	24.910,90 €	Rendimientos de Trabajo	16.940,90 €
Otros Gastos	2.000,00 €	Otros Gastos	2.000,00 €
Base de Retención	22.910,90 €	Base Retencion	14.940,90 €
Mínimo Personal	9.500,00 €	Mínimo Personal	9.500,00 €
Tipo de Retención	12,09%	Tipo de Retención	6,12%
Retenciones	3.215,94 €	Retenciones	1.140 €
Neto despues de impuestos	21.694,96 €	Neto despues de impuestos	15.800,74 €
Gastos Bienes y Servicios	7.970,00 €	Gastos Bienes y Servicios	0
Neto Final	13.724,96 €	Neto Final	15.800,74 €

BNFIX PICH

TAX · LEGAL · AUDIT · ADVISORY

montse.teruel@pich.bnfix.com

T +34 933 012 022 · Fontanella 21, 2n 1a. 08010 Barcelona

pich.bnfix.com

